



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL
DE ASESORIAS PERICIALES
RESOLUCIONES INTERNAS

Nº 1390 Año 2020

N-20206/20

La Plata, 9 de diciembre de 2020.

VISTO:

El vencimiento de los cierres de Sección de las Asesorías Periciales departamentales, fijado para el día 15 de diciembre del año en curso, que fuera oportunamente dispuesto por las respectivas Resoluciones Internas de esta Dirección General y

CONSIDERANDO:

La situación de emergencia sanitaria receptada en la Resolución SCBA Nº 386/20 y complementarias,

Que la realidad de la pandemia nos impone trabajar en la emergencia, con el compromiso que la función exige y con la creatividad que las circunstancias ameritan,

Que a la fecha la situación en que se basaran los cierres precedentes no se ha modificado y que el Acuerdo registrado bajo el número 1870 en su artículo 3º habilita dicha medida,

POR ELLO, el Director General de Asesorías Periciales en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1º) Disponer la continuidad de todos los cierres de Sección dispuestos oportunamente por Resoluciones Internas de esta Dirección General hasta el día 15 de marzo de 2021.

Artículo 2º) Lo dispuesto en el artículo precedente encontrará excepción en: los requerimientos


USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

que provengan del Fuero Penal y Ministerio Público, los relacionados con insanias, internaciones e inhabilitaciones, los que seeticionen en virtud de las facultades ordenatorias e instructorias de los jueces y las causas en que ambas partes actúen con beneficio de litigar sin gastos, ello, dentro de los márgenes normativos dispuestos por la Suprema Corte de Justicia en función del desarrollo de la situación epidemiológica existente.

Artículo 3º) Vencido el plazo fijado en el Artículo 1º, deberá acreditarse haber reducido - considerablemente- el número de dictámenes pendientes a la fecha de la presente resolución o acrecentado el rendimiento mensual, como condición previa y determinante de evaluación de una potencial prórroga.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.




Abog. Gustavo Enrique Cappelli
Subsecretario
Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

A cargo de la dirección General de Asesorías Periciales.